

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1561 DE 2025**

( 18 DIC 2025 )

"Por la cual se concede prórroga para la posesión de la elegible LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA OPEC 203686 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 1439 de 25 de noviembre de 2025, se nombró en período de prueba a la elegible **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.758.747**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, identificado con el Código OPEC **203686** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023-SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad. Así mismo, ordenó terminar el nombramiento provisional del mencionado empleo a la Señora **ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.920.689, una vez tomara posesión la elegible.

Que la citada resolución fue notificada con radicado 2-2025-025366 de 25 de noviembre de 2025, a la señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA** al correo electrónico: [facilitadorluzelena@gmail.com](mailto:facilitadorluzelena@gmail.com).

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, a través del radicado No. 1-2025-028335 del 04 de diciembre de 2025, la elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 1439 del 25 de noviembre de 2025, y agrega:

(...) "Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y conforme a lo dispuesto en la Resolución número 2705 del 20 de octubre de 2025, acepto el cargo allí conferido y a la vez solicito prórroga por 60 días hábiles para tomar posesión del empleo teniendo en cuenta que me encuentro en este momento en período de prueba en la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil en marco del proceso de selección N. 2509 – Aerocivil primera fase de la CNSC".



RESOLUCIÓN NÚMERO 1561 DEL 18 DIC 2025

"Por la cual se concede prórroga para la posesión de la elegible LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA OPEC 203686 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece:

*"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".*

Que analizada la comunicación presentada por la señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, la elegible solicita el término de 60 días hábiles para tomar posesión y se encuentra que existe causa justificada para prorrogar en 60 días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 18 de marzo de 2026, y así brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de 60 días hábiles es decir hasta el 18 de marzo de 2026**, el plazo para que la elegible **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.758.747**, tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código **OPEC 203686** dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prorroga a la Señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA** deberá tomar posesión en el cargo el día **18 de marzo de 2026**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la prórroga concedida en el presente acto administrativo a la elegible en cuestión se contabiliza a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a la Señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.758.747** al correo electrónico [facilitadorluzelena@gmail.com](mailto:facilitadorluzelena@gmail.com), a la Señora **ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.920.689 y a su jefe inmediato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1561 DEL 18 DIC 2025

"Por la cual se concede prórroga para la posesión de la elegible LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA OPEC 203686 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH   
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo - Coordinador GGTH   
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista - S.G.   
Reviso: Angie Julieth Avellaneda - Contratista - Despacho   
Reviso: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez - Secretaria General 

